



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 207-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de octubre de 2023, las 09h15.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 29 de septiembre de 2023, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez de instancia subrogante a la fecha dictó sentencia dentro de la causa 207-2023-TCE.¹ Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.²
2. El 02 de octubre de 2023 a las 16h59, los denunciados señores Juan Esteban Guarderas Cisneros, Karla Mercedes García Demera, María Eulalia Calderón Peña, María Lorena Antón Saltos, Jorge Antonio Palma Cedeño, Lucía del Rocío Pérez Rendón y Juan Neptalí Pazmiño Valencia, ingresaron por el correo institucional de la Secretaría General, a través de su patrocinador el abogado Pablo Sempértegui Fernández, un escrito con el cual solicitaron recurso horizontal de ampliación y aclaración de la sentencia.³
3. Con auto de 03 de octubre de 2023 a las 17h16, el magister Richard González Dávila, juez de instancia subrogante a la fecha dio por atendido el recurso horizontal de ampliación y aclaración.⁴ Siendo notificado a las partes procesales el mismo día conforme consta las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.⁵
4. El 06 de octubre de 2023 a las 13h21, los denunciados señores Juan Esteban Guarderas Cisneros, Karla Mercedes García Demera, María Lorena Antón Saltos, Jorge Antonio Palma Cedeño, Lucía del Rocío Pérez Rendón y Juan Neptalí Pazmiño Valencia, ingresaron por el correo institucional de la Secretaría General, a través de su patrocinador el abogado Pablo Sempértegui Fernández, un escrito con el cual interpusieron recurso de apelación.⁶

¹ Fs. 195 a 205

² Fs. 210

³ Fs. 211 a 212

⁴ Fs. 218 a 221

⁵ Fs. 226

⁶ Fs. 227 a 229



5. Mediante auto de 10 de octubre de 2023 a las 13h16, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió la apelación.⁷ Siendo notificado a las partes procesales el mismo día conforme consta las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.⁸
6. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 222-12-10-2023-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia.⁹ El expediente se recibió en este despacho el 12 de octubre 2023.¹⁰

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO**:

PRIMERO: Que a través de Secretaría General se convoque a los jueces competentes para integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, incluyendo al juez o jueza suplente según el orden de designación.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral que corresponda, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A los recurrentes, y su abogado patrocinador en los correos electrónicos: pablosemper87@gmail.com, ehernandez@luchaanticorrupcion.com, juanestg@gmail.com, jguarderas@luchaanticorrupcion.com, somoscruzita2020@gmail.com, jijonbernardo@gmail.com, vpaillacho@luchaanticorrupcion.com, acelorio@luchaanticorrupcion.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 057.
- b) Al abogado Jorge Darío Navia Mendoza, defensor público en el correo electrónico: jnavia@defensoria.gob.ec

⁷ Fs. 234 a 235

⁸ Fs. 240

⁹ Fs. 242 a 244

¹⁰ Fs. 245



c) A la señora Andrea Elizabeth Delgado Cantos, en la cartelera virtual-página web institucional.

CUARTO: Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 13 de octubre de 2023



Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
JDPC

